

**Número 1.- Sesión Extraordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho.**

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos

Tenientes de Alcalde

D. José Antonio Muñoz Márquez

D. Juan Antonio Díaz Romero

D. Juan Bernal Baeza

D. Manuel de la Marta García

D. Vicente José García Vegazo

Concejales

D<sup>a</sup> Manuela Forja Ramírez

D. Juan Manuel Montes Delgado

D. Francisco Laynez Martín

D. Juan Cutilla Macías

D. Domingo Sánchez Rizo

D. Felipe Márquez Mateo

D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Gatón Ramos

D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico

D. Enrique Almisas Albendiz

D. José Manrique de Lara Fuentes

D. Francisco Segarra Rebollo

D. Juan Reales Román

D. Lorenzo Sánchez Alonso

D. Manuel Jesús Helices Pacheco

Interventor

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas del día cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Extraordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, incorporándose a la sesión durante el punto 1º, el Concejales D. Domingo Sánchez Rizo, siendo las nueve horas y tres minutos y justificándose la ausencia del Concejales D. Justo de la Rosa Jiménez.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1.997.**

Se conoce propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, D. José Antonio Muñoz Márquez, que dice:

“Por este Ilmo. Ayuntamiento Pleno se procedió en su día a la aprobación de la Oferta Pública de Empleo del presente ejercicio de 1997. Posteriormente, por esta Delegación se ha negociado con los representantes sindicales las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las vacantes contenidas en la expresada Oferta.

Finalizadas pues las negociaciones esta Delegación propone la aprobación de las Bases que se adjuntan a la presente propuesta.”

Del mismo modo, se tiene conocimiento del contenido de las Bases que regirán la convocatoria para la provisión de las plazas vacantes contenidas en la Oferta Pública de Empleo para 1997, que a continuación se transcribe:

**“BASES GENERALES**

**1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.-**

**1.1.-** El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante el sistema de oposición o concurso-oposición, según se especifique en los anexos correspondientes, de las plazas que se relacionan en cada anexo, encuadradas en la

Escala, Subescala, Clase y en su caso categoría que se especifican en los mismos y dotados con los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica con arreglo a la legislación vigente.

**1.2.-** Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria junto con los anexos que la acompañan, y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

**1.3.-** Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la distribución que para cada categoría se recoge en los anexos que se acompañan.

**1.4.-** Cuando se trate de plazas a cubrir, parte de ellas por el sistema de acceso libre y otra parte por promoción interna, los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas indicados, debiendo expresar la opción en el modelo de instancia que se inserta al final de estas Bases.

**1.5.-** Las plazas ofertadas por el sistema de promoción interna serán acumulables a las ofertadas por el sistema de oposición libre caso de que las mismas quedasen desiertas.

## **2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.-**

**2.1.-** Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título que se indica en los anexos que se acompañan para cada tipo de plaza, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la Función Pública.

**2.2.-** Las personas con minusvalías serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Por estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adoptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

**2.3.-** Los aspirantes que opten a las plazas vacantes a través del sistema de promoción interna deberán de reunir además los requisitos que específicamente se recogen para cada tipo de plaza en los anexos correspondientes.

**2.4.-** Los requisitos establecidos en las presente Bases, así como aquellos otros que pudiesen recogerse en los anexos correspondientes para cada tipo de plaza, deberán de reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

### **3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.-**

**3.1.-** Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se inserta al final de estas Bases, dirigida al Sr. Alcalde y presentada en el Registro General del Ayuntamiento, con el justificante de ingreso de los derechos de examen en la cuantía señalada en los anexos correspondientes y del D.N.I.

Las solicitudes también podrán ser presentadas en la forma que se determina en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**3.2.-** El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

**3.3.-** Los aspirantes que se presenten por el sistema de promoción interna, deberán adjuntar a la instancia además, certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del cumplimiento de los requisitos específicos recogidos en el Anexo correspondiente.

**3.4.-** Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a la instancia los documentos que justifique los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 5.3 de las presentes Bases.

Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados.

**3.5.-** Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en el que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión, determinándose, igualmente, el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

#### **4.- TRIBUNALES.-**

**4.1.-** Los tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contraen las distintas pruebas de acceso, estarán compuestos por un Presidente y cuatro Vocales, y serán asistidos por un Secretario que no tendrá voto. Su designación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La composición será la siguiente:

- Presidente:** -El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales:**
- Un representante de la Comunidad Autónoma.
  - El Jefe del respectivo servicio, o en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
  - Un empleado público, designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal o Comité de Empresa.
  - Un funcionario de carrera designado libremente por la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

**4.2.-** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

**4.3.-** El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección actuando por tanto con voz pero sin voto.

**4.4.-** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

**4.5.-** Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

**4.6.-** Las dudas o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como la que deba hacerse en los casos previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

## **5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-**

**5.1.-** El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante los sistemas de Oposición o Concurso-Oposición libres.

**5.2.- Fase de concurso.-** La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

### **5.3.- Valoración de méritos.**

1) Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Rota en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General: **0,10 puntos, hasta un máximo de 3,5 puntos.**

2) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: **0,04 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.**

3) Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficiente acreditados a través de contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: **0,02 puntos, hasta un máximo de 1 punto.**

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

La puntuación total de la fase de concurso no superará en ningún caso el total de **4,5 puntos.**

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumaran a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Para la promoción interna, el baremo de méritos será el aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión de 13 de febrero de 1.997, incluido en las Bases Generales para la provisión de puestos de trabajo, publicadas en el BOP núm. 106 de fecha 10 de mayo de 1.997.

**5.4.- Fase de oposición.** La oposición constará de los ejercicios que se relacionan en los Anexos que se acompañan a las presentes Bases para cada tipo de plaza, siendo todos ellos eliminatorios.

Todos los ejercicios se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

**5.5.-** El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal.

**5.6.-** La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de Oposición y de la del Concurso.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la Fase de oposición. Si persistiera el empate, se dilucidará a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

## **6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.-**

**6.1.-** El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez comenzados los procesos selectivos no será necesaria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**6.2.-** En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

**6.3.-** Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y público. La no presentación a cualquier de los ejercicios en el momento de ser llamados, supone que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

**6.4.-** Para la realización de las pruebas que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el aspirante cuyo primer apellido, y según las listas de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra R. Si no existiese ningún aspirante cuyo apellido comenzara por esta letra, actuaría en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguiente.

**6.5.-** De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará acta donde se hará constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes que los hayan superado, la evaluación individualizada de los méritos de cada aspirante en la fase de concurso y las incidencias que se produzcan.

**6.6.-** Las actas numeradas y rubricadas, constituirán el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con el acta se unirán al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores.

## **7.- PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIÓN.-**

**7.1.-** La relación definitiva de aprobados, que el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, será elevada a la Comisión Municipal de Gobierno con la correspondiente propuesta de nombramiento.

**7.2.-** Los opositores que no se hallen incluidos en dichas relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

**7.3.-** El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

## **8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-**



**8.1.-** Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos de esta Corporación, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

b) Certificado médico en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

Los opositores que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el supuesto de funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

**8.2.-** La no presentación dentro del plazo fijado en la Base anterior de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportando por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenida, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

**8.3.-** La Comisión de Gobierno, una vez que los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento a favor de los aprobados como funcionarios de carrera.

**8.4.-** El nombramiento será notificado a los interesados que deberán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día que le sea notificado, y asimismo procederá a la formalización de los contratos laborales de los aspirantes que hubieran obtenido puesto de trabajo laboral.-

**8.5.-** En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar el juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

**8.6.-** Quién sin causa justificada no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

## **9.- NORMA FINAL.-**

**9.1.-** La presente Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**9.2.-** Las presentes Bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el art. 6.2 del R.D. 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado con el contenido que indica el citado precepto.

**9.3.-** Los derechos de "asistencia" por la participación en los Tribunales Calificadores en estas pruebas selectivas, se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 236/1.988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio.

## **ANEXO I.-**

<b>Plaza:</b>	<b>LETRADO ASESOR</b>
<b>Número de plazas:</b>	<b>UNA ( 1 )</b>
<b>Forma de provisión:</b>	<b>OPOSICIÓN LIBRE</b>
<b>Escala:</b>	<b>ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>
<b>Subescala:</b>	<b>TÉCNICA</b>
<b>Clase:</b>	<b>TÉCNICA SUPERIOR</b>
<b>Grupo de pertenencia:</b>	<b>A</b>
<b>Titulación exigida:</b>	<b>LICENCIADO EN DERECHO</b>

**Derechos de examen: 5.000 Ptas.**

**EJERCICIOS:**

**a) PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en desarrollar por escrito tres temas extraídos al azar. Uno del Bloque I (Derecho Político y Constitucional), uno del Bloque II (Derecho Administrativo) y uno del Bloque III (Derecho Administrativo Local), o bien en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas. El tiempo máximo para la realización de una u otra modalidad quedará a juicio del Tribunal.

**b) SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en exponer oralmente durante un periodo máximo de setenta y cinco minutos, quince para cada tema, cinco temas que serán uno del Bloque III (Derecho Procesal), uno del Bloque IV (Derecho Urbanístico), uno del Bloque V (Derecho Civil), uno del Bloque VI (Derecho Mercantil y Laboral) y uno del Bloque VII (Derecho Penal). Dichos temas serán extraídos al azar por cada opositor de entre los comprendidos en las citadas partes.

El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del ejercicio y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

**c) TERCER EJERCICIO:** Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de tres horas, la emisión de un dictamen jurídico sobre un supuesto práctico, igual para todos los opositores, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes, podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia, no comentada, de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

**d) CUARTO EJERCICIO:** Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de cuatro horas, y consistirá en:

1º).- La redacción de un recurso, demanda o contestación y proposición de prueba de un supuesto práctico de Derecho Administrativo.

2º).- Redacción de una demanda o contestación en materias de Derecho Urbanístico, Civil, Mercantil o Laboral con proposición de pruebas, o bien en la redacción de una denuncia o querrela y calificación con proposición de prueba, según el supuesto que determine el Tribunal antes de la iniciación del ejercicio.

Los ejercicios serán leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previas justificación, en cuyo caso sería leído por el Tribunal.

**TEMAS:**

## **BLOQUE I:**

### **DERECHO POLÍTICO Y CONSTITUCIONAL:**

- Tema 1:** La Constitución. Concepto y clases. El Poder Constituyente. La Reforma Constitucional.
- Tema 2:** Los Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Los Derechos y Libertades públicas en la Constitución.
- Tema 3:** La Monarquía y su legitimación. La Corona en la Constitución Española de 1.978.
- Tema 4:** El Poder Legislativo. Teoría General. Las Cortes Generales en nuestra Constitución: Composición y funcionamiento. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- Tema 5:** El Poder Judicial: Organización y funciones. Principios constitucionales de la organización judicial.
- Tema 6:** El Tribunal Constitucional: Composición y competencias. Los conflictos de competencias entre órganos constitucionales.
- Tema 7:** El recurso de amparo. Otros procedimientos ante el Tribunal Constitucional.
- Tema 8:** La organización territorial del Estado y el régimen de las Comunidades Autónomas. Especial referencia al de Andalucía.

## **BLOQUE II**

### **DERECHO ADMINISTRATIVO**

- Tema 1:** La Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española. El concepto de Derecho Administrativo. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Tipología de los Entes Públicos.
- Tema 2:** Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.
- Tema 3:** Teoría de las fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Concepto y clases. Disposiciones con fuerza de Ley.
- Tema 4:** El Reglamento. Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los Reglamentos ilegales. Instrucciones y Ordenes de Servicio.
- Tema 5:** La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
- Tema 6:** El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su ejecución.
- Tema 7:** El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo: Principio, ámbito de aplicación.
- Tema 8:** Las fases del procedimiento administrativo general. El acto presunto.
- Tema 9:** La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación y la revisión de oficio.
- Tema 10:** Los recursos administrativos. Concepto y clases. Principios generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos ordinarios y de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.
- Tema 11:** La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.
- Tema 12:** La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos administrativos, distinción de los privados.
- Tema 13:** La contratación administrativa. Clases de contratos administrativos. La legislación de contratos del Estado. Los elementos del contrato: Sujetos, objeto y causa. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección del contratista. La formalización de los contratos.

- Tema 14:** Derechos y deberes de la Administración y de los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de precios, interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos administrativos.
- Tema 15:** La invalidez de los contratos administrativos. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. La impugnación de los contratos de la Administración Pública: Jurisdicción competente.
- Tema 16:** La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento y sus manifestaciones.
- Tema 17:** La incidencia de la acción administrativa sobre las situaciones jurídicas del administrado. La técnica autorizatoria.
- Tema 18:** La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujeto, objeto y causa. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.
- Tema 19:** El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Especial referencia a las expropiaciones por las Entidades Locales y por razón del urbanismo.
- Tema 20:** La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas.
- Tema 21:** El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El dominio público marítimo-terrestre. El patrimonio privado.
- Tema 22:** La potestad sancionadora de la Administración: Procedimiento sancionatorio. Principios generales.
- Tema 23:** El Servicio Público. Teoría General. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.
- Tema 24:** Los principios de organización administrativa. Competencia, jerarquía, coordinación y descentralización.

### **BLOQUE III**

#### **DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL**

- Tema 1:** Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 2:** La Provincia en el Régimen Local. Evolución histórica y regulación constitucional de la Provincia en España. Organización y competencias.
- Tema 3:** El Municipio. Clases de Entes municipales en el Derecho español. El Término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal. Organización y competencias municipales. El Padrón municipal como registro de la población.
- Tema 4:** Régimen de sesiones y acuerdo de los Órganos Colegiados Locales. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 5:** Delegación de competencias locales: Concepto, naturaleza, clases. Objeto, forma, efectos y extinción de la delegación de competencias.
- Tema 6:** Sustitución de competencias locales: Concepto, naturaleza, clases. Sujetos, forma, efectos y extinción de la sustitución de competencias locales. El Secuestro.
- Tema 7:** Ejecutividad de los actos y acuerdos de las Entidades Locales. Impugnación de actos y acuerdos por los interesados y por los miembros de las Corporaciones Locales.
- Tema 8:** Impugnación de actos y acuerdos de las Entidades Locales por la Administración del Estado o por las Comunidades Autónomas. Conflictos de atribuciones y competencias.
- Tema 9:** La revisión de los actos en vía administrativa. La impugnación de disposiciones y actos por las Entidades Locales. Ejercicio de acciones.
- Tema 10:** Responsabilidad administrativa, civil y penal de las Entidades Locales.
- Tema 11:** Entidades locales supramunicipales.
- Tema 12:** La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. El régimen disciplinario de los funcionarios públicos.
- Tema 13:** Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

- Tema 14:** Presupuestos locales. Aprobación, modificación, ejecución y liquidación. Tesorería y contabilidad. Régimen jurídico del gasto público local.
- Tema 15:** Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Impuestos locales regulados en la Ley 39/88, de 28 de diciembre. Regulación básica y principales diferencias.
- Tema 16:** Las licencias: Naturaleza, régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El acondicionamiento de las licencias.
- Tema 17:** El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la Concesión.
- Tema 18:** Las empresas municipales mixtas. Los consorcios.
- Tema 19:** El derecho de los administrados a obtener prestaciones de los servicios públicos.

#### **BLOQUE IV**

##### **DERECHO PROCESAL**

- Tema 1:** El Derecho Procesal: Concepto y contenido. La Organización jurisdiccional española vigente.
- Tema 2:** La Jurisdicción: Concepto, clases y conflictos. La Competencia: Concepto, clases y conflictos.
- Tema 3:** El Proceso: Concepto y clases. Requisitos del proceso. Las partes y sus representantes: Capacidad, legitimación postulación litisconsorcio y rebeldía.
- Tema 4:** La Acción: La demanda. La oposición, la contestación a la demanda, las excepciones. Los demás actos del periodo alegatorio.



- Tema 5:** La prueba. Término de conclusión y diligencias para mejor proveer.
- Tema 6:** La terminación normal y anormal del procesal. La cosa juzgada.
- Tema 7:** Clases de juicios declarativos.
- Tema 8:** Juicio ordinario de mayor cuantía y de menor cuantía.
- Tema 9:** Juicios verbales. Incidentes y juicios en rebeldía.
- Tema 10:** La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.
- Tema 11:** El Recurso Contencioso-Administrativo. Las partes. Representación y defensa. Actos impugnables. Las causas de inadmisibilidad y alegaciones previas. La sentencia y su ejecución.
- Tema 12:** El Proceso Penal. La denuncia y la querrela.
- Tema 13:** El procedimiento en materia laboral: Órganos jurisdiccionales, extensión y límites de la jurisdicción. Las partes y la pretensión procesal. El proceso ordinario laboral.

## **BLOQUE V.-**

### **DERECHO URBANÍSTICO**

- Tema 1:** La legislación urbanística española. Antecedentes y regulación actual. La legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.
- Tema 2:** La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Las competencias locales.
- Tema 3:** Significado del Plan de Urbanismo. Tipología de los planes. La jerarquización de los Planes de Urbanismo.
- Tema 4:** El planeamiento municipal. Los Planes Generales. Planes Parciales. Proyectos de Urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.
- Tema 5:** La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de su clasificación: cesiones obligatorias y costes de urbanización. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

- Tema 6:** La ejecución de los planes de ordenación, competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: determinación del aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.
- Tema 7:** Edificación y uso del suelo.
- Tema 8:** Las licencias urbanísticas. Naturaleza y régimen jurídico.
- Tema 9:** Infracciones urbanísticas. Clasificación y procedimiento. Responsabilidad de la administración y actuaciones sancionadora y restauradora de la legalidad urbanística. Acciones y recursos.
- Tema 10:** La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazo: Estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.
- Tema 11:** Vigencia de los planes. Modificación. Revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

## **BLOQUE VI.-**

### **DERECHO CIVIL**

- Tema 1:** Teoría General de la personal jurídica. Fundamento. Naturaleza jurídica. Clases y regulación.
- Tema 2:** Influencia del tiempo sobre el nacimiento y extinción de los derechos. La caducidad. La prescripción.
- Tema 3:** Los derechos reales: Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de los derechos reales.
- Tema 4:** El derecho de propiedad. El dominio: Elementos, contenido y clases. Acciones que protegen la propiedad.

- Tema 5:** Los modos de adquirir la propiedad. Teoría del título y el modo. La tradición.
- Tema 6:** La posesión. Naturaleza jurídica. Elementos. Contenidos. Clases. La protección posesoria.
- Tema 7:** El usufructo. Concepto y clases. Constitución, contenido, transmisibilidad y extinción. Los derechos de uso y habitación.
- Tema 8:** El derecho real de servidumbre. Clasificación. Constitución. Contenido. Extinción. Las servidumbres legales: Estudios de los mismos.
- Tema 9:** Los derechos reales de garantía. La prenda. Enfiteusis.
- Tema 10:** La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento de la posesión.
- Tema 11:** Los principios hipotecarios en derecho español. Títulos y actos inscribibles en el Registro de la Propiedad.
- Tema 12:** La fe pública registral. El tercero hipotecario: Su situación en el Derecho español.
- Tema 13:** El Contrato: Concepto y elementos. Perfección y consumación de los contratos. Interpretación de los contratos. Ineficacia.
- Tema 14:** Los límites a la autonomía de la voluntad. Los contratos de adhesión. Las condiciones generales de contratación. El control de las condiciones generales.
- Tema 15:** La Compraventa. Elementos personales, reales y formales. Perfección. Obligaciones del vendedor y comprador. La permuta.
- Tema 16:** La Donación: Concepto, naturaleza y clases. Elementos subjetivo, objetivo y formales. Revocación y reducción de donaciones.
- Tema 17:** El Contrato de Préstamo: Concepto y clases. El comodato. El mutuo.
- Tema 18:** El depósito: Concepto y clases.
- Tema 19:** El Mandato: Concepto y características. Constitución, contenido y extinción.
- Tema 20:** La obligación: Fuentes, elementos y clases de obligaciones. Garantías de la obligación. La fianza. La extinción de la relación obligatoria.

## **BLOQUE VII.-**

### **DERECHO MERCANTIL Y LABORAL**

- Tema 1:** Derecho Mercantil. Concepto. Fuentes.
- Tema 2:** Sociedad Mercantil. Concepto. Clases. Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- Tema 3:** La Sociedad Anónima. Rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico. Escritura social y estatutos. Órganos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social. Acciones: clases. Aumento y reducción de capital. Emisión de obligaciones.
- Tema 4:** Concepto de Derecho del Trabajo. Naturaleza. Fuentes. El Estatuto de los Trabajadores.
- Tema 5:** El Contrato de Trabajo. Elementos personales, reales y formales. Contenido. Modalidades del contrato de trabajo.
- Tema 6:** Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Extinción por causas tecnológicas o económicas y fuerza mayor. Extinción por causa objetiva. El despido disciplinario. El despido nulo. Despido improcedente. Infracciones y sanciones. La prescripción.
- Tema 7:** El derecho de representación colectiva. Los convenios colectivos. Las libertades y derechos sindicales. El conflicto colectivo. La huelga. El cierre patronal.

## **BLOQUE VIII**

### **DERECHO PENAL**

- Tema 1:** Concepto de Derecho Penal. El Código Penal vigente.
- Tema 2:** Los principios informadores del Derecho Penal. Su particularidad, los principios de intervención mínima y de legalidad.
- Tema 3:** Culpabilidad, imputabilidad, punibilidad y causas que las excluyen.
- Tema 4:** El delito de omisión. Concepto y naturaleza. Estructura de los distintos tipos de omisión.

- Tema 5:** La participación criminal: Autoría, complicidad, encubrimiento, con especial consideración de la autoría mediata y de la actuación en nombre de otro.
- Tema 6:** La responsabilidad civil derivada del delito. Extinción de la responsabilidad criminal. La rehabilitación.
- Tema 7:** Delitos contra la libertad y seguridad: Coacciones, detenciones ilegales y allanamiento de morada.
- Tema 8:** Delitos contra la libertad y seguridad: Descubrimiento y revelación de secretos. Las amenazas. La omisión del deber de socorro.
- Tema 9:** Delitos contra la Salud Pública y el Medio Ambiente.
- Tema 10:** Falsificación de documentos. Otras falsedades reales. Falsedades personales.
- Tema 11:** Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas. Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.
- Tema 12:** Cohecho. Malversación de caudales públicos. La infidelidad en la custodia de documentos. Violación de secretos.
- Tema 13:** La Falta. Clasificación legal. Especial referencia a las faltas contra el orden público, desobediencia a la autoridad. La falta contra las personas.

## **ANEXO II.-**

- Plaza:** **ENCARGADO DE ARCHIVO**
- Número de plazas:** **UNA ( 1 )**
- Forma de provisión:** **OPOSICIÓN LIBRE**
- Escala:** **ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**
- Subescala:** **TÉCNICA**
- Clase:** **TÉCNICO MEDIO**
- Grupo de pertenencia:** **B**
- Titulación exigida:** **Diplomado Universitario en Biblioteconomía y Documentación**
- Derechos de examen:** **4.000 ptas.**

## **EJERCICIOS:**

a) **PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II.

b) **SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, la solución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios, sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) **TERCER EJERCICIO:** Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I.

Los ejercicios serán leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso sería leído por el Tribunal.

## **TEMAS:**

### **BLOQUE I:**

- Tema 1:** La Constitución Española de 1.978.- Principios generales. Valores y Principios del régimen constitucional.
- Tema 2:** Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3:** Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.
- Tema 4:** Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo.

- Tema 5:** La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de su Autoridades y demás personal a su servicio.
- Tema 6:** El acto administrativo. Concepto. Requisitos. Eficacia e invalidez del acto administrativo.
- Tema 7:** El procedimiento administrativo. Principios Generales. Fases del procedimiento. Especial referencia al procedimiento administrativo en la esfera local.
- Tema 8:** Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 9:** Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- Tema 10:** Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El Sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- Tema 11:** La contratación administrativa en el ámbito local.
- Tema 12:** El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

## **BLOQUE II:**

- Tema 1:** Archivística. Concepto y método. Ciencias auxiliares de la Archivística.
- Tema 2:** El archivo. Concepto y definición. Historia de los archivos.
- Tema 3:** Archivos, bibliotecas y centros de documentación.
- Tema 4:** Las tres edades de los archivos. Tipos de archivos.
- Tema 5:** El archivo de oficina: normalización, identificación, valoración y custodia de los documentos.
- Tema 6:** El archivo intermedio: Su justificación en el ámbito de la administración municipal.
- Tema 7:** Sistemas de archivos.
- Tema 8:** Los ingresos.
- Tema 9:** La selección documental.

- Tema 10:** Organización, clasificación y ordenación de archivos.
- Tema 11:** La descripción: Instrumentos de control y de información.
- Tema 12:** Guías, inventarios y catálogos.
- Tema 13:** Secciones facticias y colecciones documentales. Su descripción.
- Tema 14:** Los archivos y la informática.
- Tema 15:** La concepción tradicional y actual del edificio de archivo.
- Tema 16:** Estructura y aislamientos del depósito de archivo.
- Tema 17:** Las salas de archivo: Funciones y diseño arquitectónico.
- Tema 18:** Los depósitos de archivo para nuevos y novísimos soportes.
- Tema 19:** Instalación de archivos.
- Tema 20:** Informatización de archivos y reproducción de documentos: Digitalización y restauración óptica.
- Tema 21:** Agentes de destrucción documental.
- Tema 22:** Conservación, prevención y restauración.
- Tema 23:** El servicio del archivo. El acceso a la documentación.
- Tema 24:** El servicio del archivo. Comunicación de la información.
- Tema 25:** Acción cultural de los archivos.
- Tema 26:** Archivos e investigación.
- Tema 27:** La biblioteca auxiliar del archivo.
- Tema 28:** El sistema español de archivos.



- Tema 29:** El sistema andaluz de archivos.
- Tema 30:** Los archivos en la administración local.
- Tema 31:** El documento. Valor del documento.
- Tema 32:** Autenticidad y veracidad del documento.
- Tema 33:** Soportes materiales del documento.
- Tema 34:** Características internas y externas del documento.
- Tema 35:** Valoración de los documentos.
- Tema 36:** Cronología. Sistemas de dotación.
- Tema 37:** Sigilografía.
- Tema 38:** Diplomática, formas y tradición del documento contemporáneo.
- Tema 39:** Lenguajes documentales I. Sistemas pre-coordinados. Los sistemas de clasificación.
- Tema 40:** Lenguajes documentales II. Sistemas post-coordinados.
- Tema 41:** Instrumentos de control y seguimiento de la documentación. Sistemas de información y recuperación.
- Tema 42:** Gestión de la información: La información documental como recurso. El gestor de la información.
- Tema 43:** El Patrimonio Documental y Bibliográfico en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Tema 44:** El Patrimonio Documental y Bibliográfico en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Tema 45:** Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tema 46:** Biblioteconomía. Concepto y método.
- Tema 47:** La Biblioteca. Concepto y clases.
- Tema 48:** Constitución del fondo de la biblioteca. Criterios y métodos.
- Tema 49:** Construcción, instalación y equipamiento de bibliotecas.
- Tema 50:** Proceso técnico de los libros, publicaciones periódicas y materias especiales.

**Tema 51:** Tipos de catálogos utilizados en bibliotecas. Principales sistemas de clasificación bibliográfica.

**Tema 52:** Gestión y administración de bibliotecas.

### **ANEXO III.-**

Plaza:	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	
Número de plazas:	SIETE ( 7 )	
Distribución:	OPOSICIÓN LIBRE:	4
	PROMOCIÓN INTERNA:	3
Escala:	ADMINISTRACIÓN GENERAL	
Subescala:	AUXILIAR	
Grupo de pertenencia:	D	
Titulación exigida:	GRADUADO ESCOLAR, F.P. 1º GRADO O EQUIVALENTE	
Requisitos específicos exigidos a los aspirantes de promoción interna:		

a) Ser personal funcionario del Ayuntamiento de Rota.

b) Pertenecer al Grupo D y que desempeñe actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, o pertenecer al Grupo E.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Grupo D o E.  
A los aspirantes de promoción interna les será de aplicación el Baremo de Concurso

de Méritos establecido en las Bases Generales para la provisión mediante concurso público de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Rota.

Derechos de examen: 2.000 Ptas.

### **EJERCICIOS:**

**a) PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 50 preguntas concretas sobre materias del programa y/o de cultura general a nivel de la Titulación exigida, durante el tiempo que señale el Tribunal.

La corrección del ejercicio se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas no contestadas.
- Las respuestas erróneas se valoraran negativamente, y restarán, con la mitad del valor que las respuestas correctas.

**b) SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en desarrollar por escrito durante un máximo de dos horas un tema del Bloque I y otro del Bloque II del programa, extraídos al azar.

Los ejercicios serán leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso sería leído por el Tribunal.

Teniendo en cuenta la exención de las materias, a las que se hace mención en el presente Anexo, para los aspirantes de promoción interna, los temas serán extraídos al azar una vez se retiren las papeletas o bolas relativas a los números de los dispensados.

**c) TERCER EJERCICIO:** Consistirá en la realización de una copia en ordenador (procesador de textos Microsoft Word 6.0 ó Word Perfect 5.2) durante 20 minutos de un texto que facilitará el Tribunal. Posteriormente, se realizará la impresión del texto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

### **TEMAS:**

#### **BLOQUE I.-**

**Tema 1.-** La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Valores y Principios del régimen constitucional.

**Tema 2.-** Los derechos y deberes fundamentales.

- Tema 3.-** La Corona.- Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento.
- Tema 4.-** Las Comunidades Autónomas; Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.
- Tema 5.-** Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
- Tema 6.-** El Municipio: Organización y competencias. Autonomía Municipal.
- Tema 7.-** Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.
- Tema 8.-** Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

## **BLOQUE II.-**

- Tema 1.-** Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 2.-** Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- Tema 3.-** Los recursos administrativos. Concepto y Clases.
- Tema 4.-** Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
- Tema 5.-** Órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones.- Los Concejales.
- Tema 6.-** Órganos de Gobierno municipales. El Ayuntamiento Pleno: Integración y funciones. La Comisión de Gobierno.

- Tema 7.-** La relación con los ciudadanos. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación. Oral y escrita.
- Tema 8.-** Concepto y clases de documentos oficiales. Formación de expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.
- Tema 9.-** Deberes de los funcionarios públicos.- Responsabilidad y régimen disciplinario. Incompatibilidades.
- Tema 10.-** Derechos de los funcionarios públicos. Derecho de sindicación. Sistema retributivo. Situaciones administrativas. La Seguridad Social.
- Tema 11.-** El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Incompatibilidades. El contrato laboral: contenido, duración y suspensión.
- Tema 12.-** Gestión económica local.- Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Órganos competentes.

Los aspirantes del turno de promoción interna quedarán exonerados de los temas siguientes:

Bloque I: 1, 2, 3, 4, 5  
 Bloque II: 2, 10, 11 y 12

#### **ANEXO IV.-**

Plaza: AUXILIAR DE RECAUDACIÓN

Número de plazas: UNA ( 1 )

Forma de provisión: CONCURSO-OPOSICION

Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala: SERVICIOS ESPECIALES

Clase: PLAZA DE COMETIDOS ESPECIALES

Grupo de pertenencia: D

Titulación exigida: GRADUADO ESCOLAR, F.P.1º GRADO O EQUIVALENTE

Derechos de examen:2.000 Ptas.

#### **EJERCICIOS:**

**a) PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 50 preguntas concretas sobre materias del programa y/o de cultura general a nivel de la Titulación exigida, durante el tiempo que señale el Tribunal.

La corrección del ejercicio se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:

- Las respuestas correctas será valoradas con 0,20 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas no contestadas.
- Las respuestas erróneas se valoraran negativamente, y restarán, con la mitad del valor que las respuestas correctas.

**b) SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en desarrollar por escrito durante un máximo de dos horas un tema del Bloque I y otro del Bloque II del programa, extraídos al azar.

Los ejercicios serán leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

**c) TERCER EJERCICIO:** Consistirá en la realización de una copia en ordenador (procesador de textos Microsoft Word 6.0 ó Word Perfect 5.2) durante 20 minutos de un texto que facilitará el Tribunal. Posteriormente, se realizará la impresión del texto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

## **TEMAS:**

### **BLOQUE I.-**

**Tema 1:** La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Valores y Principios del régimen constitucional.

**Tema 2:** Los derechos y deberes fundamentales.

**Tema 3:** La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento.

- Tema 4:** Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.
- Tema 5:** Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
- Tema 6:** El Municipio: Organización y competencias. Autonomía Municipal.
- Tema 7:** Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.
- Tema 8:** Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

## **BLOQUE II.-**

- Tema 1:** Ingresos públicos. Concepto y clases. Análisis de los precios públicos. Las tasas. Las contribuciones especiales. Concepto de impuesto, elementos y clases.
- Tema 2:** La relación jurídica tributaria. Concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible: concepto y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el Derecho Tributario.
- Tema 3:** La base imponible: concepto y regímenes de determinación. Estimaciones directa e indirecta. Estimación objetiva singular. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen.
- Tema 4:** La gestión tributaria. Órganos administrativos: la competencia. El procedimiento de gestión tributaria. Las liquidaciones tributarias, las autoliquidaciones. La consulta tributaria. El pago, la prescripción y otras formas de extinción de la deuda tributaria.
- Tema 5:** El impuesto sobre bienes inmuebles. Especial referencia al I.B.I. en las Ordenanzas Municipales de Rota. Naturaleza y hecho imponible. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión.
- Tema 6:** El impuesto sobre actividades económicas. Especial referencia al I.A.E. en las Ordenanzas Municipales de Rota. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión.
- Tema 7:** El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Especial referencia al I.V.T.M. en las Ordenanzas Municipales de Rota. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión.

- Tema 8:** El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Especial referencia el mismo en las Ordenanzas Municipales de Rota. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Inspección y recaudación. Infracciones y sanciones. Exenciones. Gestión.
- Tema 9:** El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Especial referencia al mismo en las Ordenanzas Municipales de Rota. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible.
- Tema 10:** La gestión recaudatoria. Régimen legal. El vigente Reglamento General de Recaudación. La Gestión Recaudatoria en las Entidades Locales.
- Tema 11:** La recaudación en el periodo voluntario. Tiempo de pago. Las deudas de notificación individual.
- Tema 12:** El procedimiento de apremio: naturaleza y carácter. Iniciación del periodo ejecutivo y procedimiento de apremio. Recargo de apremio. Suspensión del procedimiento. Término y notificaciones.

#### **ANEXO V.-**

Plaza:	CONSERJE
Número de plazas:	DOS ( 2 )
Forma de provisión:	CONCURSO-OPOSICION LIBRE
Escala:	ADMINISTRACIÓN GENERAL
Subescala:	SUBALTERNA
Grupo de pertenencia:	E
Titulación exigida:	Certificado de Escolaridad



Derechos de examen: 1.000 ptas.

### **EJERCICIOS:**

**a) PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 50 preguntas concretas sobre materias del programa y/o de cultura general a nivel de la Titulación exigida, durante el tiempo que señale el Tribunal.

La Corrección del ejercicio se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas no contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán con 0,05 puntos.

**b) SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en la realización de una redacción sobre el tema que determine el Tribunal, pudiendo estar relacionado con el temario contemplado en el presente Anexo o sobre tema de actualidad o cultura general, y en la realización de operaciones aritméticas ajustadas al nivel académico exigido en la convocatoria, durante el tiempo que señale el Tribunal.

**c) TERCER EJERCICIO:** Consistirá en el desarrollo por escrito o realización de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal, relacionados con las funciones de los subalternos, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Los ejercicios serán leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso sería leído por el Tribunal.

### **TEMAS:**

#### **BLOQUE I.-**

- Tema 1:** La Constitución Española de 1.978. Principios generales y estructura.
- Tema 2:** Organización Territorial del Estado: La Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización y competencias.
- Tema 3:** El Municipio y la Provincia: Organización y competencias.

#### **BLOQUE II.-**

- Tema 1:** La relación con los ciudadanos y autoridades. La información al público; en especial el uso del teléfono. El deber de sigilo profesional. Los servicios de información administrativa.
- Tema 2:** Máquinas auxiliares de oficina: multcopistas, fotocopadoras, encuadernadoras, franqueadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico preventivo.

- Tema 3:** Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia.
- Tema 4:** Registro de entrada y salida.
- Tema 5:** Los documentos en la Administración: recogida y reparto. Las notificaciones administrativas.
- Tema 6:** Nociones de archivo y almacenamiento.
- Tema 7:** El Ayuntamiento de Rota. Su organización.

#### **ANEXO VI.-**

Plaza: OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES (Especialidad principal Electricidad y Sonido).

Número de plazas: UNA ( 1 )

Forma de provisión: CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Grupo de pertenencia: D

Titulación exigida: GRADUADO ESCOLAR, F.P.1º GRADO O EQUIVALENTE

Derechos de examen: 2.000 ptas.

#### **TEMAS:**

#### **EJERCICIOS:**

**a) PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 50 preguntas concretas sobre materias del programa y/o de cultura general a nivel de la Titulación exigida, durante el tiempo que señale el Tribunal.

La corrección del ejercicio se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas no contestadas.
- Las respuestas erróneas se valoraran negativamente, y restarán, con la mitad del valor que las respuestas correctas.

**b) SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en desarrollar por escrito durante un máximo de dos horas un tema del Bloque I y otro del Bloque II del programa, señalados al azar.

**c) TERCER EJERCICIO:** Consistirá en el desarrollo por escrito o realización de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, y durante el tiempo que señale el mismo.

Los ejercicios serán leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso sería leído por el Tribunal.

## **TEMARIO**

### **BLOQUE I.-**

- Tema 1:** La Constitución de 1.978.- Principios generales. Características y Estructura.
- Tema 2:** Organización Territorial del Estado. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización y competencias.
- Tema 3:** El Régimen Local español. Organización y competencias municipales.
- Tema 4:** Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral.
- Tema 5:** Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

### **BLOQUE II.-**

- Tema 1:** Unidades eléctricas generales: Tensión, intensidad y potencia. Aparatos que las miden.
- Tema 2:** Cuadros generales de alumbrado público: Elementos y definiciones.
- Tema 3:** Instalaciones de alumbrado público. Instalaciones enterradas. Tipos de arquetas. Cimentación, báculo y acometida eléctrica.
- Tema 4:** Instalaciones de alumbrado público: Tensión de conductores sobre fachadas y postes. Derivaciones.

- Tema 5:** Armarios de alumbrado público, diversas disposiciones. Circuitos de mando de alumbrado intensivo y permanente.
- Tema 6:** Aparatos de medida: Galvanómetros, amperímetros, voltímetros, etc.
- Tema 7:** Tipos de avería de una red eléctrica de baja tensión.
- Tema 8:** Instalaciones de puesta a tierra. Elementos que deben ponerse a tierra.
- Tema 9:** Centros de transformación. Utilidad y previsión en los edificios. Tipos de transformador y conexiones.
- Tema 10:** Electrificación interior. Conceptos generales, su instalación y diseño.
- Tema 11:** Micrófonos. Clasificación y características técnicas.
- Tema 12:** Amplificadores y preamplificadores. Características. Criterios de calidad.
- Tema 13:** Esquema de un receptor en AM y FM.
- Tema 14:** Altavoces, cajas acústicas y auriculares. Principios de funcionamiento.
- Tema 15:** Sonido para aplicaciones profesionales. Equipos para la reproducción.

#### **ANEXO VII.-**

- Plaza: CONDUCTOR
- Número de plazas: UNA ( 1 )
- Forma de provisión: OPOSICIÓN LIBRE
- Grupo de pertenencia: E
- Titulación exigida: CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
- Requisito específico: ESTAR EN POSESIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR D

Derechos de examen: 1.000 ptas.

### **EJERCICIOS:**

**a) PRIMER EJERCICIO:** Consistirá a criterio del Tribunal, en una de las dos opciones siguientes:

1) Desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 90 minutos, dos temas señalados al azar de entre las materias establecidas en el presente Anexo.

2) Contestación por escrito a un cuestionario de 50 preguntas sobre materias del programa y/o de cultura general a nivel de la Titulación exigida, durante el tiempo que señale el Tribunal.

La corrección del ejercicio se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas no contestadas.
- Las respuestas erróneas se valoraran negativamente, y restaran 0,05 puntos.

**b) SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en el desarrollo o realización de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias objeto de la plaza que se convoca y durante el tiempo que señale dicho Tribunal.

Los ejercicios serán leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso sería leído por el Tribunal.

### **Temario:**

#### **BLOQUE I.-**

**Tema 1:** La Constitución Española de 1.978. Principios generales y estructura.

**Tema 2:** Organización Territorial del Estado. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización y competencias.

**Tema 3:** El Municipio y la Provincia. Organización y competencias.

#### **BLOQUE II.-**

**Tema 1:** El motor de combustión interna. Clasificación. Componentes. Funcionamiento.

**Tema 2:** El motor de arranque. Componentes. Funcionamiento.

**Tema 3:** El sistema de alimentación y combustible por gasolina y por gasoil. Tipos de combustible. El carburador.

- Tema 4:** Amortiguación y unidades de suspensión. Geometría y mecanismos de dirección, alineación y equilibrado. Componentes.
- Tema 5:** Seguridad en la conducción. El cinturón y otros mecanismos de seguridad.
- Tema 6:** Neumáticos y llantas. El sistema de frenos. Componentes. Funcionamiento.
- Tema 7:** Reglamento General de Circulación. Carga de vehículos. Transporte de personas. Transporte de mercancías o cosas.
- Tema 8:** Reglamento General de Circulación. Supuestos especiales del sentido de circulación. Velocidad.

### **ANEXO VIII.-**

Plaza: OPERARIO DE FIESTAS Y SERVICIOS GENERALES

Número de plazas: UNA ( 1 )

Forma de provisión: OPOSICIÓN LIBRE

Grupo de pertenencia: E

Titulación exigida: CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD

Derechos de examen: 1.000 ptas.

### **EJERCICIOS:**

**α) PRIMER EJERCICIO:** Consistirá a criterio del Tribunal, en una de las dos opciones siguientes:

1) Desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 90 minutos, dos temas señalados al azar de entre las materias establecidas en el presente Anexo.

2) Contestación por escrito a un cuestionario de 50 preguntas sobre materias del programa y/o de cultura general a nivel de la Titulación exigida, durante el tiempo que señale el Tribunal.

La corrección del ejercicio se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:

- Las respuestas correctas será valoradas con 0,20 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas no contestadas.
- Las respuestas erróneas se valoraran negativamente, y restaran 0,05 puntos.

**b) SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en el desarrollo por escrito o realización de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias objeto de la plaza que se convoca y durante el tiempo que señale dicho Tribunal.

Los ejercicios serán leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso sería leído por el Tribunal.

### **TEMAS:**

#### **BLOQUE I:**

- Tema 1:** La Constitución Española de 1.978. Principios generales y estructura.
- Tema 2:** Organización Territorial del Estado. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización y competencias.
- Tema 3:** El Municipio y la Provincia. Organización y competencias.

#### **BLOQUE II.-**

- Tema 1:** La organización del Area de Fiestas del Ayuntamiento de Rota. Programación y control de los trabajos en este servicio. Introducción de mejoras.
- Temas 2:** Materiales utilizados en este servicio. Características y normas que deben cumplir.
- Tema 3:** Conservación y mantenimiento de materiales e instalaciones utilizados en el Area de Fiestas.
- Tema 4:** Higiene y seguridad en el trabajo relacionado con el control y mantenimiento de las instalaciones destinadas al Servicio de Fiestas.
- Tema 5:** Marquetería, conglomerados de madera, materiales plásticos y otros. Definición, clases y modos de trabajo.

**Tema 6:** Colas y resinas.

**Tema 7:** Instalaciones eléctricas de interior. Definir acometidas, cuadro general, protecciones, puntos de luz, tomas de corriente y toma de tierra."

El Sr. Secretario informa que el presente punto se somete nuevamente a Pleno dando cumplimiento al Reglamento al haber quedado sobre la Mesa en sesión anterior.

Iniciado el debate interviene el Sr. Helices, en representación del Grupo Izquierda Unida, manifestando que por su parte entienden que el Ayuntamiento tiene necesidad de normalizar la situación de un conjunto de trabajadores que desempeñan su función en el mismo, por lo que desde ese punto de vista apoyarían la propuesta.

No obstante, continúan opinando que votarían negativamente puesto que hace falta conocer la situación real de la plantilla tanto de personal laboral como funcionario, habida cuenta de su importancia dado que el Capítulo Primero de los Presupuestos se lleva el 50% del dinero que se maneja desde la Hacienda Pública, pudiendo comprobarse como en el año 97 el gasto de personal se ha disparado, reiterando por tanto la necesidad de elaborar ese análisis para conocer las necesidades reales así como para ajustar la Plantilla existente, sin que sea necesario para ello un Gabinete Técnico, ya que consideran que el Área de Personal cuenta con medios humanos y materiales para realizar ese análisis. Sin embargo, entiende el Sr. Helices que la actitud política de los grupos de la oposición no debe dilatar por más tiempo la Oferta Pública de Empleo y que las diferencias entre la oposición y el equipo de Gobierno no la paguen ese colectivo de trabajadores que en su día accedieron a distintos puestos de trabajo.

Independientemente, señala que en las Bases existen algunas trabas, como por ejemplo el que se puntúa más los periodos trabajados dentro del Ayuntamiento de Rota que aquellos que han sido prestados en otros Ayuntamientos.

Para finalizar el Sr. Helices expresa que su Grupo votará a favor al objeto de formalizar la situación de una serie de trabajadores y por la necesidad municipal de conocer de una vez por todas cuáles son sus demandas reales y así ajustar la Plantilla, incluso para frenar el gasto de personal.



A continuación, interviene el Concejal representante de Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez Alonso diciendo que la propuesta de las Bases es la tercera vez que se somete a consideración de Pleno, habiéndose quedado sobre la Mesa en dos ocasiones, motivado a la pretensión de todos los grupos de la oposición de que se hiciera un Organigrama del Ayuntamiento y de que se vieran realmente las necesidades que tiene el Ayuntamiento, si bien hasta la fecha no se ha hecho, habiéndose acordado además, a instancias del Equipo de Gobierno, la valoración de los puestos de trabajo y cuando se empiezan a pedir presupuestos las ofertas han sido tan descabelladas que el Ayuntamiento se encuentra bloqueado ante la posibilidad de ejecutar los trabajos.

Por otro lado, esta situación no tiene viso de aclararse a corto plazo, dada la intención del Equipo de Gobierno de encargar esos trabajos al Area de Personal, con lo que su Grupo está de acuerdo porque son los que verdaderamente conocen la situación y las carencias de cada departamento, pero no obstante manifiestan estar a dispuestos de desbloquear la situación habida cuenta de que tales trabajos van a seguir adelante, si bien esto solucionaría solo un número de plazas, por lo que el Equipo de Gobierno debería adoptar el compromiso de dar una solución a la situación de precariedad de otros muchos puestos de trabajo.

D. Francisco Segarra, solicita, en nombre del Grupo Socialista, que el punto se vuelva a dejar sobre la Mesa, dado que no ha habido ningún elemento nuevo que modifique la postura adoptada en la sesión del pasado día 14 de que, antes de la aprobación de las Bases, se llevara a cabo la elaboración del organigrama de funcionamiento del Ayuntamiento.

Por parte del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, D. José Antonio Muñoz Márquez, se expone que en el mes de agosto se trajeron a Pleno las Bases para su aprobación, quedando sobre la Mesa, para que el Ayuntamiento, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno, realizara un estudio de la estructura organizativa del Ayuntamiento. Informa asimismo que se elaboró el Pliego de Condiciones, se solicitaron las ofertas pero una vez recibidas, las cantidades eran importantes y difícilmente se podía cumplir el acuerdo de Pleno de realizar a través de una empresa especializada, por lo que la Comisión de Gobierno, acordó que la estructura organizativa del Ayuntamiento se hiciera a través del Area de Personal.

Continúa el Sr. Muñoz Márquez diciendo que desde un principio la intención del Equipo de Gobierno ha sido regularizar la situación laboral del Ayuntamiento, y que aunque se han dado pasos importantes en este aspecto, aún queden cosas por terminar, esperando que antes de finalizar la legislatura el Ayuntamiento cuente con la estructura organizativa real de las necesidades de cada dependencia municipal. No obstante, entiende que dejar sobre la Mesa las Bases una vez aprobada la oferta de empleo del 97 no es ningún adelanto, porque el estudio se está realizando y porque por normativa legal no se pueden cubrir en el ejercicio más del 20% de las plazas vacantes, lo que cumplía la oferta de empleo del 97, por lo tanto si se aprueban las bases en el plazo de tres meses se cubrirá esa oferta y se habrá adelantado un ejercicio para completar la estructura organizativa del Ayuntamiento y cubrir las plazas reales que necesita.

A continuación, y ante la petición formulada por el representante del Grupo Municipal Socialista de dejar sobre la Mesa las citadas Bases, el Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del mismo, quedando aprobada ésta al obtener 17 votos a favor (diez del Grupo Popular y siete del Grupo Socialista) y 3 abstenciones (dos de Roteños Unidos y una de Izquierda Unida-Los Verdes).

Seguidamente, el Sr. Helices pregunta si se podría conocer aproximadamente la fecha en que el Area de Personal tendrá terminado el estudio, contestando el Sr. Alcalde que antes de que se aprueben los presupuestos se elevará a Pleno la Oferta Pública del presente año y la valoración de los puestos de trabajo.

No habiendo más intervenciones al respecto, se somete a votación las Bases que regirán la Convocatoria para la provisión de las plazas vacantes contenidas en la Oferta Pública de Empleo para 1997, quedando las mismas aprobadas por mayoría, al obtener doce votos a favor (diez del Grupo Popular y dos del Grupo Roteños Unidos), siete votos en contra (Grupo Socialista) y una abstención (Izquierda Unida).

**PUNTO 2º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO PARA SOLICITAR DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES LA INCLUSIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE 1.997, PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN ESPECIAL DE ALQUILER.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa, en la sesión celebrada el pasado día 30 de diciembre de 1997, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la inclusión de este Ayuntamiento, dentro de la programación de 1.997, para la promoción de viviendas de protección oficial en régimen especial de alquiler.

Del mismo modo, se conoce la propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Viviendas, D. Vicente José García Vegazo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por la Orden de 24 de octubre de 1.997 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes convoca a los Ayuntamientos y Promotores Públicos interesados en realizar en el año 1.998 entre otras actuaciones las de promociones de viviendas de protección oficial de régimen especial en alquiler.

Que el Ilmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el pasado mes de marzo de 1.997, acordó solicitar la inclusión del Ayuntamiento en la programación del ejercicio de 1.997 para la promoción de 141 viviendas de protección oficial en régimen especial de alquiler en las parcelas números 10 y 11 en el Pago de la Alberquilla de propiedad municipal.

Que con fecha de 14 de marzo de 1.997, se presentó en la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía la documentación correspondiente a la promoción pública indicada.

Que no habiéndose aprobado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes para el ejercicio de 1.997 esta actuación y considerándose de interés para este Ayuntamiento su desarrollo, propongo se solicite por parte de este Ilmo. Ayuntamiento Pleno la inclusión de convocatoria para el presente año del expediente completo presentado el año pasado para la construcción de las 141 viviendas de protección oficial en régimen especial adquiriendo íntegramente los compromisos contemplados en la referida Orden.”

Comienza el turno de intervenciones el Concejal D. Juan Reales manifestando que a su parecer tanto el presente punto como el siguiente son temas que merecen un Pleno monográfico, por su importancia y dimensión, sin embargo opina que el Equipo de Gobierno lo trae así porque se ha visto forzado a hacerlo; el primer punto de las Bases lo traen porque hay que aprobar los presupuestos y el tema de la vivienda porque se ve obligado a dar cumplimiento a una fecha que aparece en el BOJA. A pesar de ello, indica que su Grupo apoyará el punto porque es más importante lo que se aprueba que el fondo de la cuestión.

El Sr. Alcalde aclara al Sr. Reales que el año pasado se solicitó la inclusión de tales viviendas dentro del Programa de Viviendas de Alquiler del año 97, pero la Junta de Andalucía no lo aprobó, y ahora, a través de una Orden de 24 de octubre, la Consejería convoca nuevamente la inclusión de viviendas de promoción pública dentro de las disposiciones que tiene la Consejería de Obras Públicas, por tanto lo que se solicita es que se incluya en esa convocatoria ya que quedó fuera de la anterior.

De nuevo interviene el Sr. Reales señalando que la Orden que publica el BOJA abre una convocatoria para que los Ayuntamientos soliciten ayudas para construir viviendas en régimen de protección oficial, en régimen especial, en promoción pública, pero no para hacer una Residencia de Ancianos que es lo que verdaderamente se va a construir allí, porque viendo el proyecto se contempla que hay servicios comunes como la cocina, la sala de estar, comedor,

salón de actos y luego 141 apartamentos de 5 x 3 metros con un cuarto de aseo, para lo cual existen otras vías para solicitar subvenciones y no a través de la que se ha solicitado. Por último insiste en que el tema de la vivienda es serio, que necesita de un estudio a fondo.

A continuación, el representante del Grupo Socialista, D. Enrique Almisas, toma la palabra diciendo que ya en febrero del pasado año 97, cuando se abordó el segundo Plan de Viviendas y Suelo su Grupo puso de manifiesto que si bien el BOJA permitió, incluso casi obligaba, a los Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes a suscribir un Convenio programa en el que se recogiera todos esos temas, con un plazo medio de dos o tres años para su cumplimiento, instándose así al Delegado de Urbanismo, porque además la Junta de Andalucía disponía de financiación para todos los Ayuntamientos que se acogieran a esos Convenios-Programa, quedando en a disponibilidad presupuestaria el resto de las ayudas, etc.

Indica el Sr. Almisas que a su Grupo el parece importante la construcción de 141 viviendas en la Alberquilla para residencia de ancianos y parte para la juventud, pero opinan que el Ayuntamiento debería tener claramente cuál es su previsión de construcción de viviendas de todo tipo, y hacer un seguimiento y un Convenio-Programa como permitía la Ley para los Ayuntamientos entre 20.000 y 50.000 habitantes, que contaría con consignación suficiente y no como ha ocurrido en el presente caso, pero la firma de ese convenio exige planificar, lo cual en los últimos dos años, excepto alguna actuación puntual, no se ha hecho.

Para finalizar manifiesta que el tema de la vivienda hay que apoyarlo siempre, pero debe de tratarse de actuaciones planificadas para usar los cauces que pone la Administración, proponiendo que si se está aún a tiempo de entrar en el segundo Plan, mediante un Convenio programa, será la forma de contar con consignación presupuestaria.

El Sr. Alcalde contradiciendo las manifestaciones del representante del Grupo Socialista, manifiesta que si se esta haciendo un seguimiento, precisamente a través de la Federación Española de Municipios Menores, que tiene un equipo de personas sólo y exclusivamente para gestionar esos proyectos,

sin embargo no han dado resultado, por lo tanto las gestiones y el seguimiento se hacen, y concretamente para el proyecto de las 141 viviendas se están haciendo desde el pasado año, sin embargo dijeron que no podía entrar porque para Rota la Junta de Andalucía había aprobado una promoción de 100 viviendas, además del proyecto de construcción de 40 más, lo cual lleva tramitándose más de dos años; por tanto, reitera que no se puede achacar todas las culpas al Ayuntamiento, porque en este caso no la tiene, sino que es consecuencia de los trámites burocráticos que la Administración exige, máxime cuando no hay disponibilidad crediticia.

El Teniente de Alcalde Delegado de Fomento manifiesta que la Orden reseñada por el Sr. Almisas, hace referencia a los Ayuntamientos menores de 50.000, si bien para acogerse al Convenio debían estar integrados en áreas prioritarias o preferentes y Rota, según indicó el Delegado Provincial, no está integrada ni en un sitio ni en otro, por tanto no puede suscribir un Convenio para este tipo de actuación.

Al mismo tiempo, señala que existen proyectos importantes aprobados desde hace dos años y que no se han empezado, presumiéndose que las obras se iniciarían a primeros de 1998, pero se debe ser consciente que los presupuestos de la Junta de Andalucía tendrá sus limitaciones y no se puede pedir a la Consejería de Obras Públicas que en Rota se construyan 500 viviendas, porque son muchos los municipios de Andalucía. Por otro lado manifiesta que la propuesta que el Ayuntamiento presentó para el año 1997 era suficiente, aprobándose un total de 102 viviendas de las parcelas que se cedieron a la Junta de Andalucía para construcción de viviendas en régimen de alquiler, además de aprobarse el préstamo con el ICO para otras 40 viviendas, quedando sin aprobar 141 viviendas por falta de presupuesto, lo que deja de manifiesto que el problema no está en la planificación.

Por último, expone que Rota no se podrá acoger al Convenio hasta tanto no se considere como área preferente, y en el supuesto de que así sea, contará con las participaciones, no obstante, en la actualidad se cubre perfectamente las necesidades pues son bastantes viviendas para un pueblo de 25.000 habitantes como es Rota.

Finalizadas las distintas intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos de Roteños Unidos y uno de Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la misma y, en consecuencia, solicitar la inclusión de este Ayuntamiento en la convocatoria para el presente año del expediente completo presentado el año pasado para la construcción de 141 viviendas de protección oficial en régimen especial, adquiriendo íntegramente los compromisos contemplados en la referida Orden.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO PARA QUE SE AUTORICE LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE ROTA EN EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PREFERENTE.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa, en la sesión celebrada el pasado día 30 de diciembre de 1997, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para que se autorice la solicitud de inclusión de Rota en el Programa de Rehabilitación Preferente.

Asimismo, es conocida propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Viviendas, D. Vicente José García Vegazo, que literalmente dice así:

“Que la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha convocado a través de la Orden de 24 de octubre de 1.997 y publicado en el B.O.J.A. nº 132 del 13 de noviembre de 1.997, a los Ayuntamientos y Promotores Públicos interesados en realizar en el año 1.998, entre otras actuaciones, las de rehabilitación preferentes de viviendas.

Que siendo de interés para este Ayuntamiento propongo que se autorice la solicitud de inclusión de Rota en el Programa de Rehabilitación Preferente, asumiendo expresamente los compromisos establecidos en los artículos 97, 98 y 99 del Decreto 51/1.996 del 6 de febrero tal como establece la Orden.”

D. Juan Reales interviene en primer lugar exponiendo que ya en la Comisión Informativa se comentó que este tipo de Ordenes no llega a la opinión pública, porque son pocos los que lo solicitan, aparte que la cuantía de la ayuda es mínima, siendo necesario se editen folletos informativos para darlos a conocer a aquellos ciudadanos que lo puedan solicitar.

Por su parte entiende que el tema de la rehabilitación de viviendas es muy importante para el municipio de Rota, ya que dentro del casco urbano no existen solares para edificar, teniendo que acudir para ello a suelos programados,

cuando existen numerosas viviendas antiguas cerradas, y que los propietarios, por una u otra razón, no pueden o no quieren realizar ninguna obra, estando en la mano de la Administración su solución, porque cuenta con medios técnicos y humanos para realizar un estudio de cual es la situación actual de todas esas viviendas, y así con ese argumento se podría llegar a un Convenio con el Delegado Provincial de Urbanismo para la construcción de viviendas en el casco antiguo con lo cual se conseguiría la rehabilitación total del mismo, debiendo realizarse unos folletos informativos para ofrecerlos a la opinión pública y que sepan que la Consejería ofrece ayudas de 500.000 pesetas.

Por último, insta al Equipo de Gobierno se tome en serio el tema de la vivienda, de nueva planta y de rehabilitación, porque lo único que hacen es dar cumplimiento a una Orden publicada en el BOJA.

El representante del Grupo Socialista, D. Enrique Almisas, refiere que en Diciembre del 95 por parte de su Grupo se le hizo entrega al entonces Delegado de Urbanismo, D. Antonio Peña, de una relación con 42 fincas existentes en el casco antiguo de Rota, para que se iniciara un estudio, teniendo constancia de que algo se hizo sobre las posibilidades que existían para su rehabilitación, ya que se trataban de casas totalmente en ruinas y de solares vacíos.

Asimismo, reitera la extrañeza mostrada en la Comisión Informativa, al comparar las cantidades que habían recibido el Ayuntamiento de Rota, 1.600.000 pesetas, en relación con el Ayuntamiento de Algar, 6.000.000 pesetas y otros de similares características, de lo cual se deduce que la población de Rota o desconoce el tema o carece de recursos económicos, proponiendo, si hiciera falta para dar a conocer la situación de la rehabilitación permanente, que un asesor urbanístico visitara cada casa informando sobre ello, para así poder planificar, porque de todos es conocido que el centro está perdiendo población, y si se da opción para que se recupere irá en beneficio de todos.

Por parte del Sr. Alcalde se confirma la existencia de la relación referida por el representante del Grupo Socialista, además de existir un Registro Municipal de Solares, que requiere dos años de trámite previo antes de expropiar las viviendas y sacarlas a subasta.

D. Manuel J. Helices hace alusión a que en la Enmienda presentada por su Grupo, Izquierda Unida, a los Presupuestos de 1997, de subvencionar a las obras del Casco Antiguo, tanto de rehabilitación como de nueva planta, habría que ampliar el perímetro de esa zona hacia fuera de los arcos de la Villa, porque las casas a que se ha hecho referencia en las intervenciones no se encuentran dentro del perímetro interno de la muralla, por todo lo cual, hacen el ruego de que para el año 1998, se contemple subvencionar obras de rehabilitación y de construcción de nueva planta dentro del casco antiguo, pero ampliando el perímetro a la confluencia de la calle Calvario, San Cayetano, Progreso, Padre Capote, Castelar y San Roque, y así no reducir la actuaciones de fomento de rehabilitación a las que están solos dentro de las murallas o de los arcos, porque en caso contrario se obstaculizaría esa regeneración de la vivienda que necesita el municipio.

Para poner fin al debate, hace uso de la palabra el Teniente de Alcalde Delegado de Fomento, Sr. Muñoz Márquez, exponiendo que las medidas para la rehabilitación del casco antiguo iban dirigidas exclusivamente a la zona comprendida entre las murallas y los arcos. Asimismo, hace referencia a las ayudas municipales existentes para tal fin, unas recogidas en los presupuestos del 96 o del 97, destinadas a la rehabilitación de viviendas y a la nueva construcción en el casco antiguo, y otras también de la Delegación de fomento, apoyando esas iniciativas y enriqueciéndolas, no solo para las viviendas sino también para los comercios, que sumadas a la que concede la Junta de Andalucía, hacen un total de tres subvenciones. No obstante informa que todas esas medidas van dirigidas a la iniciativa privada, porque son los propietarios los únicos que se pueden acoger a la Orden de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento lo que hará será informar a los ciudadanos, con los medios que cuenta, para que se puedan acoger a esa Orden.

En cuanto a la intervención del portavoz de Roteños Unidos, expone que deja mucho que desear puesto que después de ocho años al frente de la Delegación de Urbanismo, ha sido en la nueva legislatura, con solo dos años al frente, cuando se han iniciado expedientes de expropiación, que son las medidas que ofrece a la Administración la normativa vigente.

Por último, manifiesta que para este nuevo ejercicio se podría dar mayor publicidad en los medios de comunicación, a fin que llegue a todas las personas que pudieran estar interesadas y se les explique con más detalle aún las posibilidades que tienen para rehabilitar sus viviendas.

Finalizadas las distintas intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos de Roteños Unidos y uno de Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la misma y, en consecuencia, autorizar la solicitud de inclusión de Rota en el Programa de Rehabilitación Preferente, asumiendo expresamente los compromisos establecidos en los artículos 97, 98 y 99 del Decreto 51/1996, del 6 de febrero tal como establece la Orden.



El Sr. Alcalde, toma la palabra para dar cuenta del Decreto que ha dictado, a instancias del portavoz municipal, D. Manuel de la Marta, que por motivos profesionales quería dejar este cargo, habiéndose designado en su sustitución al Teniente de Alcalde D. José Antonio Muñoz Márquez, agradeciendo al Sr. de la Marta el tiempo que ha desempeñado sus funciones como Portavoz.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Vº.Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,